PÓLIZA Nº
1014703

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
9	4	2025	PRORROGA	4			NO

TOMADOR	20056793-ASOCIACION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES SOL GUAJIRO	**NIT**	900.336.801-0
DIRECCIÓN	CL 21 9A 44, URIBIA, LA GUAJIRA	**TELÉFONO**	3107055650
ASEGURADO	893640-MUNICIPIO DE URIBIA	**NIT**	892.115.155-4
DIRECCIÓN	TRANS 8 CRA 4 ESQUINA, URIBIA, LA GUAJIRA	**TELÉFONO**	7178475

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	9	4	2025	17	12	2024	00:00	20	3	2025	00:00	93

MONEDA Pesos
TIPO CAMBIO 1.00

CARGAR A: ASOCIACION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES SOL GUAJIRO

FORMA DE PAGO: 4. 30 DIAS

VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 260,000,000.00

Riesgo: 1 -
URIBIA, URIBIA, LA GUAJIRA

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260,000,000.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	260,000,000.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	260,000,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	260,000,000.00	SI	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	100.000 % NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

**
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO, SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA POLIZA HASTA 20/03/2025 SEGUN ACTA FINAL DE FECHA 01/04/2025 AL CONTRATO NO 399-2024

FECHA DE SUSCRIPCION: 11/12/2024
FECHA DE INICIO SEGUN ACTA: 17/12/2024
Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$**********0.00
GASTOS	$**********0.00
IVA	$**********0.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$**********0.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

09/04/2025 14:40:00

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6278	2	STANLEY JAVIER BORREGO		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1014703 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: PRORROGA	**4**

FECHA DE SUSPENCION SEGUN ACTA DE SUSPENCION No. 01 DE FECHA AL CONTRATO No. 399 DE 2024 : 28/12/2024
FECHA DE REINICIO SEGUN ACTA DE REINICIO No. 01 DE FECHA AL CONTRATO No. 399 DE 2024: 19/02/2025
FECHA DE TERMINACION: 21/02/2025
FECHA DE PRORROGA SEGUN CONTRATO ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO No. 399 DE 2024: 20/02/2025
NUEVA FECHA DE TERMINACION: 20/03/2025
VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA: DESDE 11/12/2024 HASTA 20/03/2025

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES